

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Cajicá



1. Introducción

El presente documento contiene la Política de Control Interno que corresponde al proceso de Evaluación y Mejora Continua del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Partiendo que la definición de política es “La política es un conjunto de actividades orientadas con la toma de decisiones en grupo para alcanzar los objetivos descritos en el numeral siguiente, con la intención de resolver o minimizar los riesgos encontrados que se producen dentro de una institución”.

Esta política corresponde a la séptima dimensión del MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito”. (Manual MIPG 2023).

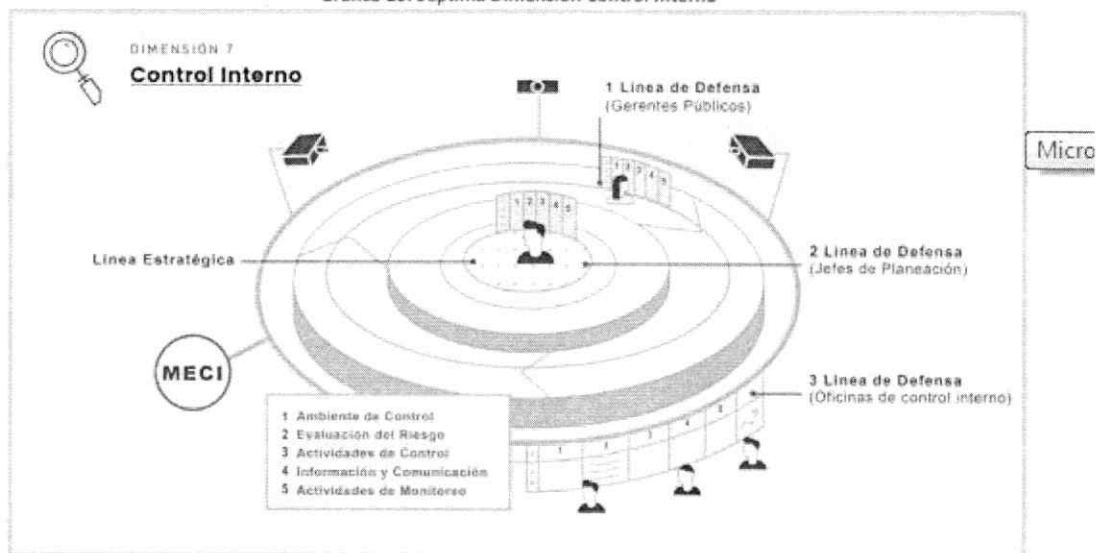
2. Alcance

Manual Operativo MIPG



FUNCIÓN PÚBLICA

Gráfico 16. Séptima Dimensión Control Interno



Fuente: Función Pública, 2017

La presente política aplica para todos los procesos y procedimientos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.





3. Marco Normativo

- 3.1. Constitución Política artículos 209 y 269
- 3.2. **LEY 734 DE 2002 -(Febrero 05)**(Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023). "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
- 3.3. **LEY 87 DE 1993 -(noviembre 29)**"*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*".
- 3.4. **DECRETO 1893 DE 2021.** "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación".
- 3.5. **DECRETO 1083 DE 2015 (mayo 26)** *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Cumplir con los lineamientos de la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que corresponde a Control Interno.

"El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol)".(Manual MIPT 2023)

4.2. Objetivos Específicos

- 4.2.1. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá
- 4.2.2. Buscar que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional de acuerdo con su naturaleza y sus características.
- 4.2.3. Proteger los recursos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.



5. Componentes de la Política

La estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI está conformada por cinco componentes, los cuáles hacen parte del sistema de control interno del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

En este sentido, se detallan las responsabilidades que deben cumplir los servidores públicos y Contratistas de la entidad teniendo en cuenta las líneas de defensa, con la asesoría y acompañamiento permanente de Control Interno instancia encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno:

5.1. Ambiente de Control

Este componente busca asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Manual Operativo MIPG, 2023).

Los lineamientos establecidos para este componente son:

- 5.1.1. Compromiso con la integridad (valores) y principios institucionales: incluye la aplicación del código de integridad, mecanismos para el manejo de conflictos de interés, mecanismos frente a la detección y prevención del uso inadecuado de información u otras situaciones que puedan implicar riesgos para el e Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, evaluación de acciones transversales de integridad, a través del monitoreo permanente a los riesgos de corrupción.
- 5.1.2. Aplicación de mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del sistema de control interno: incluye la actualización del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, definición y documentación del esquema de líneas de defensa.
- 5.1.3. Fortalecer la planeación estratégica con responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles, así como continuar fortaleciendo el sistema de gestión de riesgos. Incluye la definición y evaluación de la política de administración del riesgo, evaluación de la planeación estratégica.
- 5.1.4. Compromiso con la competencia del personal, e importancia a la gestión estratégica del talento humano: incluye la evaluación de la planeación estratégica del talento humano, así como las actividades de ingreso, permanencia y retiro del personal de planta la participación de contratistas de apoyo.





5.1.5. Establecer líneas de reporte interno, para evaluar el funcionamiento del sistema de control interno: incluye el reporte de información de temas críticos, análisis de información financiera por parte de la Alta Dirección, toma de decisiones para garantizar cumplimiento de metas y objetivos, evaluación de la estructura de control, aprobación y seguimiento al plan anual de Acción- Programa Anual de auditoría, análisis de informes emitidos por Control Interno y elaboración oportuna de los planes de mejoramiento por parte de los dueños de proceso.

5.2. Evaluación del riesgo

Su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. (Manual Operativo MIPG 2023) Los lineamientos establecidos para este componente se encuentran detallados en la "Política de administración del riesgo", de manera general son:

- 5.2.1. Definir objetivos claros para identificar y evaluar los riesgos relacionados.
- 5.2.2. Identificar y analizar los riesgos.
- 5.2.3. Evaluación del riesgo de fraude o corrupción.
- 5.2.4. Identificación y análisis de cambios significativos.

5.3. Actividades de Control

Su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para palanquear el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos (Manual MIPG 2023).

5.4. Información y comunicación

Tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos.

Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés (DAFP, 2021).

Los lineamientos establecidos para este componente son:





- 5.4.1. Utilizar información relevante, desde su identificación, captura y procesamiento de datos y su transformación en información.
- 5.4.2. Comunicación interna a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y demás líneas de comunicación en todos los niveles.
- 5.4.3. Comunicación externa con grupos de valor y partes interesadas.

5.5. Actividades de monitoreo

Su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública (Manual MIPG 2023).

Los lineamientos establecidos para este componente son:

- 5.5.1. Evaluación continua y/o separada para determinar si los componentes del sistema de control interno están funcionando, lo cual se evidencia en la aprobación del Plan Anual de Auditoria ante el Comité Institucional de Coordinación del Control Interno y evaluar por parte de la Alta Dirección los resultados de la evaluación a la efectividad del sistema de control interno.
- 5.5.2. Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente, a partir de las evaluaciones independientes, frente a los procesos, servicios tercerizados, así como la formulación, verificar de avance, y evaluación efectiva de acciones de planes de mejoramiento.



FUNCIÓN PÚBLICA

Fuente: Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2021



8. INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION OPERACIONAL	META
Índice de Desempeño Institucional séptima dimensión calificado a través del FURAG (Formulario único de Reportes y Avances de Gestión).	NUMERADOR N/A	0%, mejora de dos puntos por cada vigencia
	DENOMINADOR N/A	

9. Referencias

9.1. LEY 734 DE 2002 -(Febrero 05)(Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023). "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

9.2. LEY 87 DE 1993 -(noviembre 29)"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

9.3. DECRETO 1893 DE 2021. "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación".

9.4. DECRETO 1083 DE 2015 (mayo 26) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2021). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Obtenido de MIPG-Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2023-03-21_Manual_operativo_mipg_5V.pdf/dbe560cc-e81d-bd7b-b23f-075184e029c6?t=1679509602732

10. Bibliografía

10.1. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2023). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Obtenido de MIPG-Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2023-03-21_Manual_operativo_mipg_5V.pdf/dbe560cc-e81d-bd7b-b23f-075184e029c6?t=1679509602732

10.2. LEY 734 DE 2002 -(Febrero 05)(Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el



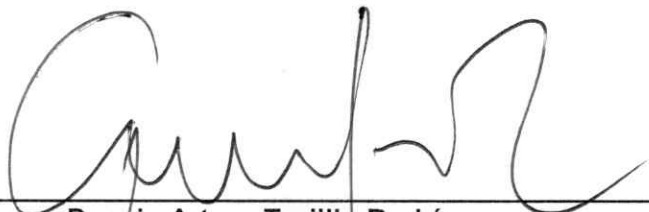


Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023). "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

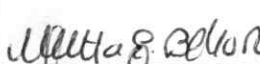
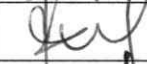
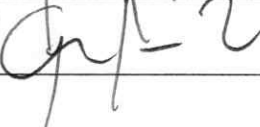
10.3. LEY 87 DE 1993 -(noviembre 29) "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

10.4. DECRETO 1893 DE 2021. "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación".

10.5. DECRETO 1083 DE 2015 (mayo 26) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



Darwin Arturo Trujillo Rodríguez
Director Ejecutivo

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO/ROL
Proyectó	Martha Eloísa Bello Riaño		CPS Control Interno
Revisó	Franz Barrero Escobar		Profesional Universitario
Aprobó	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Director